

PROGRAMA 322B

EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El Ministerio de Educación y Formación Profesional es responsable de la gestión de la red de centros que imparten enseñanzas del sistema educativo en las ciudades de Ceuta y Melilla. Este programa incluye a los centros, al alumnado y al profesorado de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) desde los 12 a los 16 años, el Bachillerato, la Formación Profesional (básica, de grado medio y de grado superior) y las Escuelas de Idiomas, ubicadas en el ámbito de gestión del Departamento en Ceuta y Melilla.

Además, este programa da cobertura a las actuaciones del Departamento en materia de Formación Profesional (FP), que constituye un elemento estratégico (Plan estratégico para la Formación Profesional), dado el papel que juega la Formación Profesional en la creación y consolidación de un modelo productivo para situar a España en una senda sostenible de crecimiento y generar empleos estables y de calidad. Las acciones que se realizan dentro de este programa persiguen implicar en este ámbito a las administraciones públicas, sectores productivos y agentes sociales para hacer de la Formación Profesional un motor de crecimiento y empleo.

2. ÓRGANOS GESTORES

- Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.
- Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial .
- Secretaría General de Formación Profesional.
- Instituto Nacional de las Cualificaciones de la Secretaría General de Formación Profesional.

3. LINEAS DE ACTUACIÓN EN EL AÑO 2021

3.1. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, es responsable de la gestión de la red de centros de Enseñanza Secundaria de las ciudades de Ceuta y Melilla.

En este programa están incluidos centros, alumnado y profesorado de la Educación Secundaria Obligatoria desde los 12 a los 16 años, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Escuelas Oficiales de Idiomas, siempre referidos al ámbito de gestión del Departamento en Ceuta y Melilla.

– Mantenimiento de la plena escolarización en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional en centros públicos.

Se pretende continuar con el mantenimiento de los objetivos conseguidos y continuar mejorándolos, insistiendo en la plena escolarización en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. También se pretende evitar el abandono educativo temprano.

Para ello es necesario crear al menos 5 nuevos grupos de Educación Secundaria en el conjunto de las 2 ciudades. Además, durante el curso actual 2019-2020, la Dirección General de Formación Profesional autorizó la implantación de nuevo ciclos formativos de FP en los Institutos de Educación Secundaria. Al realizarse la implantación de modo progresivo hay que prever para el próximo curso en el que las nuevas enseñanzas iniciadas en su primer nivel lleguen al segundo, un cupo similar al del presente curso, constituido por 15 nuevos profesores de FP.

También hay que atender la continua afluencia de inmigrantes en territorio español y su integración. Para el cumplimiento de este objetivo se debe tener en cuenta la evolución de la población en edad escolar, el aprovechamiento de la red de centros actuales y la utilización de las disponibilidades presupuestarias en la forma más óptima posible.

En definitiva se trata de luchar contra el abandono escolar prematuro y de potenciar la inclusión y favorecer la atención a la diversidad mediante la implementación de alguna de las medidas incluidas en la orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional como: aulas de inmersión lingüística y de atención a MENAS (menores extranjeros no acompañados); desdoble en las materias instrumentales de lengua y matemáticas como modo de facilitar el acceso al currículo a los

alumnos con necesidad de apoyo educativo, especialmente en los curso 1º y 2º de la ESO; desdobles en las materias prácticas que la dotación actual del profesorado impide implementar de manera generalizada (laboratorios de física y química, biología y tecnología). Estas medidas suponen un incremento total en Secundaria (incluidos los profesores técnicos de FP) de 210 cupos.

- Mejora en la calidad en los centros públicos que imparten Educación Secundaria.

Los estudiantes cuentan con el asesoramiento del Departamento de Orientación en cada uno de los Institutos de Educación Secundaria.

Factor importante también en la mejora de la calidad de la enseñanza es no sólo dotar a los centros de medios materiales y personales, sino también de una amplia capacidad de iniciativa para promover innovaciones en aspectos pedagógicos y organizativos, con el fin de ofrecer un servicio educativo en un grado de máxima calidad.

Se insiste en la importancia de la posibilidad de organizar programas de refuerzo de las capacidades básicas para los alumnos que requieran de ayuda para superar con éxito los objetivos de las distintas etapas.

- Mantenimiento y mejora de la oferta educativa de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Se mantiene y aumenta la demanda social de estas enseñanzas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los objetivos del Departamento se concretan en mejorar la prestación del servicio, mantener la oferta existente y profundizar en el carácter especializado y un alto nivel en estas enseñanzas. Las lenguas que se imparten en las dos escuelas de Ceuta y Melilla son francés, inglés, alemán, árabe y español para extranjeros.

En especial este año 2021 se prevé la necesidad de implementar, que ya vendrá implantado desde septiembre de 2020, planes de contingencia y adaptación a los posibles estados derivados de la evolución de la Covid-19.

En paralelo con las necesidades vinculadas con la Covid-19, se ha propuesto un plan para la mejora de las ratios de alumnos por grupo, mediante incrementos de cupos.

3.2. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+)

El nuevo Programa de Cooperación Territorial (PCT) para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del Covid-19 #PROA+20-21, se enmarca en el programa más amplio #PROA+21-27 cuyo borrador se consensuará en el seno de la Conferencia Sectorial para vincularlo a la nueva programación del Fondo Social Europeo.

El programa #PROA+20-21 es una adaptación de dicho programa plurianual a la situación de emergencia educativa de dicho curso.

El objetivo general es poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan mayor complejidad educativa, a través de las administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones educativas de esos centros en las condiciones especiales del curso 2020-21. Son objetivos específicos del Programa:

- Garantizar la continuidad y avance educativo del alumnado en el curso 2020-21, a partir de los aprendizajes que hayan tenido oportunidad de adquirir en el curso 2019-20, con especial atención a los más vulnerables educativamente.
- Restablecer, reforzar y mejorar el funcionamiento de los centros educativos en las condiciones especiales del curso 2020-21, flexibilizando su organización, garantizando las condiciones escolares recomendadas por las autoridades sanitarias, y apoyando intervenciones diferenciadas que tengan efectos a corto y medio plazo.
- Reforzar la equidad educativa de la red de centros, en función de las características de las zonas o territorios en que se ubican, con especial atención a los centros educativos de mayor complejidad, vulnerabilidad y mayores índices de pobreza educativa (brecha digital, fracaso, repetición, absentismo, abandono temprano), considerando también la ruralidad e insularidad.
- Impulsar y facilitar las necesarias adaptaciones de las programaciones didácticas en torno a las competencias clave y los aprendizajes fundamentales.
- Reforzar la dotación y formación de los equipos docentes y de los profesionales de la orientación, para poder responder a la adaptación de las programaciones, el uso educativo de los recursos tecnológicos, así como a la enseñanza, la tutoría, la orientación y la evaluación en distintas modalidades y escenarios. Se impulsará, en suma, el refuerzo y la renovación pedagógica de los equipos docentes.

- Responder de forma integral a las nuevas necesidades educativas sobrevenidas, así como mitigar el impacto del confinamiento y suspensión de la educación presencial en el bienestar socioemocional del alumnado y el profesorado

El Programa #PROA+ contempla un catálogo de actuaciones, elegibles por cada centro en función de sus objetivos, características, necesidades y posibilidades en el curso 20-21.

- Adecuación del Proyecto Educativo del centro a las necesidades del curso 2020-21: atención a la acogida, el vínculo escolar y las transiciones entre etapas; adaptación de la programación curricular e impulso a la renovación pedagógica inclusiva.

- Impulso a las competencias docentes y orientadoras más necesarias (ajuste del Plan Formativo del centro), en coordinación con los servicios o redes de formación de la comunidad autónoma.

- Plan de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar personalizado para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Impulso a la implicación y colaboración de las familias y del entorno comunitario con el Proyecto Educativo del centro para el curso 2020-21.

3.3. Secretaría General de Formación Profesional

La Formación Profesional constituye una de las líneas estratégicas formativas y económicas básicas en el marco español y europeo, por el papel que ha de desempeñar como motor de crecimiento económico y de empleo.

La Formación Profesional tiene un papel esencial en la creación y consolidación de un modelo productivo para situar a España en una senda sostenible de crecimiento y generar empleos estables y de calidad. Ha de dar respuesta a la necesidad de potenciar el capital humano y su empleabilidad mediante la mejora de sus capacidades y competencias profesionales, lo que implica la necesaria adecuación entre la oferta y la demanda de cualificaciones. Esto requiere disponer de mecanismos que permitan anticiparse a las necesidades demandadas por las empresas y ofrecer a los jóvenes y a la población trabajadora en general una formación ajustada a esas necesidades.

La política del Gobierno en materia de Formación Profesional considera como uno de los objetivos fomentar la empleabilidad, y para ello propone una serie de acciones entre las que figuran la canalización de un mayor número de estudiantes hacia la Formación Profesional, facilitar las vías de acceso a los tres grados en que se configuran estas enseñanzas, desarrollar en España un sistema de Formación Profesional Dual, incentivar el acceso a los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica, e implementar

un Marco Español de Cualificaciones (acreditaciones oficiales) que sirva como referente a nivel nacional y europeo de la formación de nuestros ciudadanos.

Las referencias obligadas que inciden en el diseño de la política educativa en materia de Formación Profesional son la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la ejecución de los objetivos clave previstos en los diferentes apartados de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Asimismo, se debe contemplar el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual.

Concretamente las líneas de actuación para el año 2021 más destacables son las siguientes:

Plan Estratégico de Formación Profesional

El Gobierno ha lanzado un Plan Estratégico de Formación Profesional que, recogiendo las acciones previstas y desarrolladas en la Estrategia Europa 2020, las incardina con las que se van a implementar en el marco de la Agenda 2030, y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se trata de poner la Formación Profesional al servicio de un proyecto moderno de país, en el marco de un nuevo Contrato Social Global. A este respecto deben tenerse muy presentes, entre otros, dos elementos: el primero de ellos es la articulación de los sistemas de formación profesional con políticas activas en materia de empleo, objetivo prioritario del Gobierno; el segundo, y no menos importante, es el mantenimiento de la competitividad de la fuerza productiva de nuestro país a través de la garantía de un sistema de aprendizaje permanente que combine de forma adecuada todas las ofertas formativas disponibles, tanto del Sistema Educativo como del Sistema de Formación para el Empleo, sin olvidar el necesario reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y vías no formales de formación.

El citado Plan Estratégico tiene los siguientes ámbitos estratégicos:

- Implicación de administraciones, sectores productivos, representantes sindicales y otros interlocutores sociales.
- Detección proactiva de las necesidades formativas de los sectores productivos y de servicios.
- Agilización de los mecanismos de diseño de las cualificaciones y de las ofertas de Formación Profesional.
- Flexibilización de la organización de los títulos de Formación Profesional.

- Ampliación de la oferta de FP del sistema educativo y de las acciones, iniciativas y modalidades formativas que faciliten la obtención de una titulación de Formación Profesional.
- Facilitar el acceso al reconocimiento de las competencias adquiridas por vías distintas a la formación reglada.
- Mejora de la actualización y formación permanente del profesorado de Formación Profesional.
- Desarrollo de un sistema integrado de orientación profesional.
- Desarrollo e implementación de un sistema de evaluación y calidad de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.

Sin perjuicio de lo anterior, con los Presupuestos Generales del Estado para 2021, se facilitará la implementación del Plan Estratégico, con actuaciones que se harán en concordancia con los objetivos de la Ley Orgánica 5/2002, con las previsiones de la Estrategia Española del Empleo y con la obligaciones derivadas de las competencias en materia de educación recogidas en la Constitución (establecimiento de las enseñanzas comunes o mínimas de los títulos de formación profesional, políticas comunitarias en materia de formación profesional, etc.).

A estas actuaciones, muchas de ellas de carácter básico, se añade el objetivo de contribuir a impulsar, en colaboración con otras administraciones educativas, una política de buenas prácticas en materia de Formación Profesional. Por último resulta irrenunciable la presencia de la Administración General del Estado como elemento de garantía para, en general, articular y coordinar las políticas educativas de las comunidades autónomas, en el marco de la Estrategia 2020, y proyectando estas acciones para que tengan cabida en la Agenda 2030, para lo cual las iniciativas y acciones desarrolladas en el marco de estos presupuestos tienen también como uno de sus objetivos la puesta en relación de la Formación Profesional con el resto de los niveles del Sistema Educativo, así como con la Formación Profesional para el Empleo, posibilitando, de este modo, el aprendizaje a lo largo de la vida.

En el contexto normativo recogido en los párrafos anteriores, y de las políticas del Gobierno en materia educativa y de Formación Profesional, durante 2021:

- Se priorizará la actualización del Catálogo de Títulos de Formación Profesional y la creación de Cursos de Especialización, a través de una modificación de la metodología de diseño y elaboración de las Cualificaciones Profesionales y de los antes citados títulos y cursos de especialización. Este cambio metodológico incluye una nueva

ordenación del Observatorio del Instituto Nacional de las Cualificaciones, dotándolo, sin aumento de gasto, de una estructura funcional que permite la rápida detección de los cambios tecnológicos en los sectores productivos, y de prestación de servicios, incorporando estos cambios de forma inmediata a los estándares profesionales que suponen las cualificaciones profesionales, y las acciones formativas que se originan como consecuencia de ellas.

- Se continuará con elaboración de nuevos títulos y con la adaptación de los títulos de Formación Profesional existentes a las exigencias derivadas de la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y de la Ley Orgánica de Educación. A este respecto también se introducen cambios de calado, consistentes fundamentalmente en la elaboración paralela de los títulos y de las cualificaciones profesionales que sirven como referente. Con ello se consiguen, al menos, dos mejoras importantes: la primera, es el contacto más estrecho entre la autoridad de ordenación académica con los grupos de trabajo de expertos tecnológicos provenientes de las empresas, lo que sin duda redundará en una mejor adaptación de estos títulos a los requerimientos de los empleadores; la segunda, un ahorro sustancial de tiempo al llevar a cabo de forma paralela trabajos que antes eran subsecuentes y que, al menos, sumaban un año de tramitación más al proceso.

- Con independencia de lo anterior, se continuará el proceso de elaboración de los nuevos cursos de especialización en Formación Profesional que permitirán a los titulados, tanto de grado medio como de grado superior, ampliar sus competencias en ámbitos muy especializados, lo que aumentará notablemente su capacidad de acceso a empleos de cualificación muy específica.

- Por último, se abordará el diseño de las materias complementarias que podrán acompañar a los ciclos formativos de grado medio para facilitar la transición del alumnado a ciclos superiores, y el diseño y elaboración de las especialidades de Formación Profesional.

El proceso de ordenación es independiente de las nuevas modalidades de oferta que se han establecido en base a los objetivos del Gobierno, como la enseñanza dual. La continuidad de estos trabajos de ordenación académica resulta aconsejable y conveniente dado el carácter técnico de los mismos. Con ello se garantizará la finalización, y posterior actualización continua y permanente, de un catálogo de títulos que respondan a las exigencias de los diferentes sectores productivos.

El presente presupuesto servirá, así mismo, para continuar con el proceso normativo ordinario relacionado con la ordenación académica de las enseñanzas de Formación Profesional y efectuar los desarrollos curriculares de los títulos de Formación

Profesional, tomando para ello la referencia del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales. Estos currículos son de aplicación directa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional (Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, centros del Ministerio de Defensa y centros en el exterior), y sirven como referente a las comunidades autónomas que así lo deseen para el desarrollo de currículos propios.

En cualquier caso, se estudiará el cambio normativo necesario para acelerar el proceso de incorporación de las actualizaciones de títulos de formación profesional a los desarrollos curriculares, de tal forma que dichos cambios puedan ser incluidos de forma prácticamente inmediata en las programaciones de aula del profesorado responsable de impartir docencia en los distintos ciclos.

Junto a estas actuaciones, también se puede mencionar aquellas relacionadas con la agenda de digitalización que quiere promover el Gobierno, que se prevé lleve a una revisión de las titulaciones de Formación Profesional a fin de incorporar un módulo de digitalización.

Por último, también se prevé, en colaboración con las comunidades autónomas, el aumento de la oferta de plazas de Formación Profesional en el conjunto del país, a fin de poder satisfacer tanto las necesidades de aquellos ciudadanos que desean formarse en estos estudios, como los requerimientos de unos sectores productivos en constante cambio en el contexto del ya mencionado proceso de digitalización.

Formación Profesional

Se pretende:

- Incentivar y reforzar la colaboración entre la escuela y la empresa a través del desarrollo y consolidación del modelo de Formación Profesional Dual, profundizando y mejorando los resultados positivos obtenidos con la introducción del módulo obligatorio de formación en centros de trabajo. Este modelo, cuya implantación se hizo en base al Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, permite alternar la formación en la empresa con la formación en el centro educativo y mejora la participación del tejido empresarial en la formación permanente del profesorado de Formación Profesional, al mismo tiempo que facilita la transferencia del conocimiento entre la escuela y la empresa.

- Establecer el marco y la dimensión europea de la Formación Profesional, desarrollando a tal fin las propuestas comunitarias.

- Desarrollar el Marco Español de Cualificaciones para el aprendizaje a lo largo de la vida, alineando las acreditaciones oficiales españolas con los niveles que establece el Marco Europeo de las Cualificaciones (EQF), y dando con ello continuidad a

los trabajos ya terminados referentes al Marco Español de Cualificaciones de la Educación Superior (MECES).

Formación del profesorado

La Formación Profesional se sustenta en la premisa de que todos los programas formativos deben dar una adecuada respuesta a los requerimientos de los perfiles profesionales de los distintos sectores productivos, es decir, formación al servicio del mercado de trabajo. Esto requiere de un planteamiento pedagógico y de una implementación didáctica complejos, basados en resultados de aprendizaje, que garanticen que la inversión en formación responde a un globalizado y cambiante mercado laboral sin olvidar, en ningún caso, el componente académico que garantiza la formación en competencias personales y sociales de los jóvenes. Este dinamismo laboral, que marca la necesidad de una rápida adaptación de los programas formativos conlleva, lógicamente, la necesidad de formar al profesorado de centros educativos, así como aquellos profesores destinados en tareas de administración.

Acciones de calidad

Son actuaciones dirigidas a innovar y mejorar la calidad de las enseñanzas de Formación Profesional entre las que destacan: las acciones de difusión referidas a la organización y participación en los campeonatos autonómicos y estatales de Formación Profesional y a la participación en los campeonatos europeos y mundiales de Formación Profesional; acciones de mejora de la calidad de la Formación Profesional en centros, con el profesorado, con el alumnado y/o reforzando la colaboración con el sector productivo.

Acredita

La evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación es un mandato recogido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, en virtud del cual, la Administración General del Estado colabora con las comunidades autónomas para impulsar convocatorias de evaluación y acreditación de competencias, garantizando el cumplimiento de la legislación en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, especialmente de las personas con discapacidad.

3.4. Instituto Nacional de las Cualificaciones

El Instituto Nacional de las Cualificaciones, en el marco de su dependencia de la Secretaría General de Formación Profesional, con nivel de Subdirección General, actúa como instrumento técnico para apoyar al Consejo General de Formación Profesional

(CGFP) en la realización de los siguientes objetivos (Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones):

- Observación de cualificaciones y su evolución.
- Determinación de cualificaciones.
- Acreditación de cualificaciones.
- Desarrollo de la integración de las cualificaciones profesionales.
- Seguimiento y evaluación del Programa Nacional de Formación Profesional.

Además, el artículo 5.3 de la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece que el Instituto Nacional de las Cualificaciones es el "responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) y el correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional (CMFP)".

Para llevar a buen fin esta misión y cumplir los objetivos señalados, se han definido las siguientes líneas de acción:

- Observación de cualificaciones y su evolución en los sectores productivos: con el fin de obtener y proporcionar información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo en las familias profesionales que componen el CNCP, se han establecido medios de colaboración con aquellos organismos que sean fuente de datos cuantitativos (Instituto Nacional de Estadística, Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, etc.) de forma que se asegure la cooperación entre ellos y el flujo recíproco de información.

- Apoyo técnico y administrativo al CGFP: el Instituto Nacional de las Cualificaciones participa en los siguientes grupos de trabajo creados por el CGFP:

- Grupo de Trabajo sobre Centros de Referencia Nacional.
- Grupo de Trabajo sobre la Calidad y Evaluación del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

- Grupo de Trabajo sobre Información y Orientación Profesional.

- Revisión, elaboración y actualización del CNCP: en el año 2012 se terminó y cerró la primera versión del CNCP y se elaboró la metodología de revisión y actualización del mismo.

- Colaboración con las administraciones, general y autonómica, así como con los interlocutores sociales y los sectores productivos: se continuará con los procedimientos

de colaboración y consulta con todos los actores competentes implicados en cada familia profesional para identificar, elaborar y mantener actualizado el CNCP y el CMFP.

– Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación y Acreditación de las Cualificaciones: En el año 2013, al iniciarse el procedimiento de revisión y actualización de Cualificaciones, se inició también el procedimiento de revisión y actualización de las guías correspondientes.

– Información y orientación sobre cualificaciones profesionales:

➤ Plan de comunicación.

➤ Transparencia de las cualificaciones.

➤ Actualización y mantenimiento de la Plataforma Informática para el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Ordenación académica básica de Formación Profesional y desarrollo normativo. Secretaría General de Formación Profesional.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puesto	Realizado	Presu- puesto	Ejecución Prevista	Presu- puesto
De resultados:					
1. Número de grupos/alumnos en ciclos formativos de grado medio y superior. Beneficiarios territorio nacional.					
(Grupos)	26.666	29.077	33.398	34.476	36.476
(Alumnos)	800.000	872.337	834.940	861.906	911.906
2. Número de grupos/alumnos en ciclos formativos de grado medio y superior. Beneficiarios en ámbito MEFP.					
(Grupos)	164	164	187	193	204
(Alumnos)	3.570	3.570	4.680	4.831	5.111
3. Disposiciones elaboradas.					
(Número)	50	10	50	50	50
De medios:					
1. Grupos de trabajo para la elaboración del CNCP y CMFP.					
(Grupos)	21	21	21	21	21
(Cualificaciones)	53	53	43	134	140
2. Grupos de revisión y actualización del catálogo de títulos, elaboración de currículos y PCPI.					
(Grupos)	10	10	15	15	21
(Títulos, currículos, PCPI's)	10	10	10	10	20
3. Proyectos.					
(Proyectos)	27	12	12	12	12
4. Convenios con comunidades autónomas.					
(Número)	17	--	17	2	17
5. Acciones de difusión de las cualificaciones (jornadas, seminarios y congresos).					
(Acciones)	80	80	80	4	80

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Desarrollo del sistema de Formación Profesional e incentivo de las prácticas formativas en centros de trabajo. Secretaría General de Formación Profesional.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados: Alumnos de FP que realizan formación en centros de trabajo. (Alumnos)	2.000	1.733	1.800	1.858	1.965
De medios: 1. Intercambios de escolares de Formación Profesional. (Centros)	5	5	5	5	5
2. Desarrollo de materiales curriculares. (Materiales)	2	2	2	2	2
3. Acciones de información y sensibilización de empresas. (Acciones)	1	1	1	1	1
4. Empresas implicadas. (Empresas)	280	280	290	290	290

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Formación del profesorado. Secretaría General de Formación Profesional.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados: Profesores formados. (Número)	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500
De medios: 1. Cursos impartidos. (Número)	50	50	50	50	50
2. Horas impartidas. (Número)	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Información y orientación profesional. Secretaría General de Formación Profesional.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados: Participación en proyectos europeos. INCUAL. (Número)	1	1	2	2	2
De medios: 1. Acciones de difusión de la FP. (Campañas)	3	3	3	3	3
2. Eventos. Participa INCUAL. (Eventos)	2	2	2	2	2
3. Mantenimiento de Portales Web (INCUAL). (Número)	10	10	20	20	20

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Evaluación y acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Elaboración de materiales/actualización. (Número)	45	45	54	134	140

OBJETIVO / ACTIVIDAD
6. Observación de cualificaciones y evolución. Secretaría General de Formación Profesional.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Información monográfica familias profesionales. (Informes)	4	3	3	3	3

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
7. Actualización y evolución del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP). Secretaría General de Formación Profesional.					

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado
Actualización, elaboración y cualificaciones. (Cualificaciones)	41	41	43	134	140

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
8. Reconocimiento, evaluación y acreditación de las cualificaciones. Secretaría General de Formación Profesional.					

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado
Guías de evidencia unidades de competencia. (Número)	45	45	54	134	140

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
9. Becas de formación de especialistas en observación y diseño de cualificaciones profesionales. Secretaría General de Formación Profesional.					

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado
Becarios. (Personas)	16	15	16	16	16

OBJETIVO / ACTIVIDAD
10.Mantenimiento y extensión de la escolarización en la Educación Secundaria a través de centros concertados. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Alumnos de ESO 1º y 2º. (Alumnos)	910	869	910	910	910
2. Alumnos de ESO 3º y 4º. (Alumnos)	742	739	750	750	750
3. Alumnos de FP Básica 1º. (Alumnos)	46	32	32	32	32
4. Alumnos de FP Básica 2º. (Alumnos)	15	17	20	20	20
De medios:					
1. Unidades concertadas en 1º y 2º de ESO. (Unidades)	32	33	33	33	48
2. Profesores en 1º y 2º de ESO. (Profesores)	46	48	48	48	75
3. Unidades concertadas en 3º y 4º de ESO. (Unidades)	32	32	32	32	34
4. Profesores en 3º y 4º de ESO. (Profesores)	52	53	53	53	56
5. Unidades concertadas 1º curso Ciclo FP Básica. (Unidades)	1	1	1	1	1
6. Profesores 1º curso FP Básica. (Profesores)	2	2	2	2	2
7. Unidades concertadas 2º curso Ciclo FP Básica. (Unidades)	1	1	1	1	1
8. Profesores 2º curso Ciclo FP Básica. (Profesores)	2	2	2	2	2

OBJETIVO / ACTIVIDAD
11.Mantenimiento y extensión de la escolarización en la Educación Secundaria a través de centros públicos. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
Alumnos a escolarizar.					
(Alumnos)	13.800	13.800	14.000	14.000	14.000
– Primero y segundo de ESO.					
(Alumnos)	4.401	4.401	4.401	4.401	4.401
– Tercero y cuarto de ESO.					
(Alumnos)	3.125	3.125	3.125	3.125	3.125
– Bachillerato.					
(Alumnos)	2.702	2.702	2.702	2.702	2.702
– PCPI (FP Básica).					
(Alumnos)	808	841	964	964	964
– Ciclos formativos de grado medio.					
(Alumnos)	1.395	1.826	1.826	1.826	1.826
– Ciclos formativos de grado superior.					
(Alumnos)	1.369	1.704	1.704	1.704	1.704
De medios:					
1. Centros en funcionamiento.					
(Número)	13	13	13	13	13
2. Grupos en funcionamiento.					
(Número)	540	540	540	540	550
3. Profesores de educación secundaria.					
(Número)	775	775	953	953	959
4. Profesores Técnicos de FP.					
(Número)	128	128	160	160	164
5. Maestros.					
(Número)	64	64	64	64	64